



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 6741/09.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 18 02 2011

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO

que la instalación posee habilitación comercial mediante Resolución N° 1105/10; a nombre de la Sra. BLANCA MONICA SCHMIDT, ubicado en Avda. 2 N° 4296, bajo el rubro comercial de: FARMACIA - PERFUMERIA, solicitando transferir el comercio, y

CONSIDERANDO

Que 40 se solicita una **transferencia** comercial a nombre de la firma BETZ FEDERICO S.C.S. – INSC. DPPJ N° 6364.-

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informa que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Control Urbano informa que no existe irregularidad y hace referencia de los requisitos a cumplimentar.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que a verificada la documentación requerida y cumplimentado el trámite solicitado, se confecciona el certificado de habilitación; elevándose con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. BLANCA MONICA SCHMIDT, D.N.I.:11.105.913, para que proceda a Transferir el fondo de comercio, a favor de la Firma FEDERICO BETZ S.C.S. – INSC. DPPJ N° 6364, bajo el rubro de: FARMACIA - PERFUMERIA, sito en Avda. 2 N° 4296 de esta Ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.---

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Condicionada a las siguientes disposiciones: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual o cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Ley 11347/92 y Dto. 450/94 (Registro Pcial. De generadores de Residuos Patogénicos).- Que a fs. 73 presenta título habilitarte de farmacéutico.- Dirección de Gestión Ambiental notifica de la documentación a presentar, e informando a fs. 147 que ha tomado vista de la documentación adunada.- Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7° inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización,-1/



Municipalidad de **Necochea**

REF. EXP. N° 6741/09.-

--2//

se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación de la vía pública mediante cartel. Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

**ARTICULO 3°:-** Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: oficina de Industria Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----

km

REGISTRADO BAJO N° 284

GABRIELA GONGORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Arturo A. Bojas  
INTENDENTE MUNICIPAL